



NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SICET

La Gerencia de Tesorería, adscrita a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela informa a las Instituciones Participantes en el “Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET)” que a partir del día lunes 23 de Agosto del año 2021, el monto mínimo autorizado para las Operaciones de Mercado Secundario de Títulos Valores será de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) y múltiplos de Un Millón.

En este sentido, los comandos de operaciones que ingresen al SICET a partir de la fecha indicada, con valores nominales por cantidades menores a Un Millón de Bolívares, o donde las últimas seis cifras sean diferentes a cero, serán automáticamente anuladas por el sistema, señalando como error “Monto Inválido”.

Para cualquier información adicional se agradece comunicarse al Departamento de Valores a través de los números telefónicos 0212-801-5268 / 5867 / 5752 / 5303 / 5513 / 8761.

Caracas, 20 de Agosto de 2021